

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Marzo do (2) de dos mil veintidós (2022)
Radicación	47-318-40-89-001-2022-00001-00
Clase de Proceso	Prueba Anticipada Interrogatorio de Parte
Peticionario	ANGEL GABRIEL PEREZ PEDROZO

Visto el contenido del informe secretarial que antecede, el juzgado, atendiendo a las previsiones legales del artículo 183 y siguientes del Código General del Proceso, por considerarlo adecuado a dicho trámite,

RESUELVE

1. Admitir la solicitud de prueba anticipada en referencia.
2. Citar a la parte convocada DANILO RAMIREZ RAMIREZ, a través del correo electrónico k-refull@hotmail.com y danlorara@hotmail.com, para que absuelva el interrogatorio de parte que obra en los autos, en diligencia virtual que se realizara el día 23 de mayo de 2022, a las 9.30 a.m. Envíese el link con la invitación a las partes, con una antelación no inferior a treinta (30) minutos antes de la diligencia ordenada.
3. Notificar esta decisión en forma personal a la parte convocada, según lo establece el artículo 200 ibídem.
4. Impóngase la carga procesal al ejecutante la elaboración y el envío de la respectiva citación, de conformidad con el artículo 125 del Código General del Proceso. Háganse al absolvente las prevenciones del artículo 205 de la obra citada, sobre la renuencia a responder, así como las respuestas evasivas, en cuanto a que se declaren ciertos los hechos susceptibles de prueba e confesión.
5. Reconocer al doctor MILLER PEINADO MEJIA, como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE .

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 006 del 03 de marzo de 2022, a las 8.00 a.m. a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>